

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 126

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Arturo Arconada Muñoz, de 34 años, casado, natural y vecino de Villaherberos, de esta provincia.

Palencia 26 de Noviembre de 1956.

El Gobernador Civil,

3705 Víctor Frago del Toro.

Diputación Provincial de Palencia

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 40 decagramos	2'06
Idem de cebada de tres kgs.	9'45
Idem de paja de seis kgs.	0'15
Q. m. de carbón mineral	7'75
Idem id. de id. vegetal	200'00
Idem id. de leña	25'00
Kg. de carne de vaca con hueso	24'25
Idem de id. de carnero	18'00
Litro de aceite	14'05
Idem de vino	2'95
Idem de petróleo	2'96

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 21 de Noviembre de 1956. — El Secretario, Víctor M. Zaldo. 3712

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de Salinas de Pisuerga, de esta provincia, que esta Jefatura haciendo uso de atribuciones conferidas por el artículo 30, del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios de las tierras del referido término municipal, tramitada oportuna y reglamentariamente y cuya resolución se comunica a la Junta en el día de hoy.

Palencia 26 de Noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Rafael Ayerbe*. 3724

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de Ligüérsana, de esta provincia, que esta Jefatura haciendo uso de atribuciones conferidas por el artículo 30, del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios de las tierras del referido término municipal, tramitada oportuna y reglamentariamente y cuya resolución se comunica a la Junta en el día de hoy.

Palencia 26 de Noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Rafael Ayerbe*. 3723

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SECCIÓN DE USOS Y CONSUMOS

Patente Nacional de automóviles. Clases A y D para 1957 (Capital)

Terminada por esta Administración de Rentas Públicas, la confección de los Padrones de las clases A y D (Automóviles

de turismo y Motocicletas), de la Capital, se pone en conocimiento de los contribuyentes en ellos comprendidos, que dichos documentos se hallan de manifiesto en esta Administración de Rentas, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que en ello tengan interés.

Palencia 26 de Noviembre de 1956.—El Administrador de Rentas Públicas, *Francisco Maté Saldaña*. 3317

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Nicesio Ruiz Martín, domiciliado en Valladolid, calle Colmenares, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación en Boada de Campos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Nicesio Ruiz Martín, la instalación de un centro de transformación de 5. KVA. para electrificar la era de su propiedad, sita en el término municipal de Boada de Campos.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

- 1.º El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.
- 2.º La instalación del cen-

tro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.º Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Palencia 19 de Noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, *José Luis Borragán*. 3653

Delegación de Hacienda de la Provincia de Palencia

CATASTRO DE RUSTICA

ANUNCIO

Para conocimiento de los contribuyentes interesados y del público en general, se hace saber que esta Jefatura, visto el informe emitido por la Junta pericial del término municipal de Quintanaluengos de esta provincia, ha acordado la relación definitiva de tipos unitarios que a continuación se cita.

Contra los mismos podrán interponerse reclamaciones ante esta Jefatura provincial, durante un plazo de QUINCE días, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 24 de Octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Rafael Ayerbe.* 3710

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASE	Tipo por Hectáreas
Huerta.....	Unica	2.898
Cereal regadío.....	1. ^a	1.326
Idem.....	2. ^a	1.164
Idem.....	3. ^a	922
Cereal tubérculo.....	1. ^a	1.056
Idem.....	2. ^a	859
Cereal seco.....	1. ^a	277
Idem.....	2. ^a	207
Idem.....	3. ^a	109
Pradera riego.....	Unica	1.152
Pradera seco.....	1. ^a	441
Idem.....	2. ^a	354
Idem.....	3. ^a	295
Era.....	1. ^a	471
Idem.....	2. ^a	261
Monte medio.....	1. ^a	52
Idem.....	2. ^a	47
Monte bajo.....	1. ^a	31
Idem.....	2. ^a	26
Pastizal.....	Unica	43
Arboles de ribera.....	1. ^a	432
Idem.....	2. ^a	368
Erial a pastos.....	Unica	15

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA-BURGOS

Don Gervasio Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero de Palencia.

Hace saber: Que para rectificar y poner al día las cifras de consumo de gas-oil registradas en esta Jefatura de Minas y en previsión de tener que regular la distribución del mismo entre aquellas actividades industriales que indispensablemente lo precisen, sujetándose a las prescripciones establecidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 24 de Junio de 1955 (*Boletín Oficial* del 17 de Julio), sobre utilización de combustibles sólidos y líquidos y normas complementarias contenidas en la Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda e Industria de 24 de Diciembre de 1955 (*Boletín Oficial* del 29), los usuarios actuales consumidores de dicho car-

burante, cuya industria dependiente del Ramo de Minas radique en este Distrito Minero, presentarán en la Jefatura de Minas correspondiente en el plazo de quince días, declaración en la que hagan constar los siguientes extremos:

1.º Los consumos realizados del citado carburante durante cada uno de los meses comprendidos entre 1.º de Julio de 1955 y 30 de Junio de 1956.

2.º Especificación de las características esenciales de la industria y elementos instalados, en que aquel carburante se utilice, y

3.º Justificación de la necesidad de su empleo y en caso de ser indispensable, cantidades mínimas que se precisen.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Palencia 23 de Noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, *Gervasio Adriano García.* 3673

GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de Septiembre de 1956. (Conclusión)

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón
1.834	Argimiro Narganes Cuenca	Vado	4. ^a		
1.835	Abilio-Morondo Ortiz	Villaumbrales	»		
1.836	Hipólito Acosta Bartolomé	Valdespina	»		
1.837	Carlos Cocolina González	Cubillas Cerrato	»		
1.838	Tomás Revilla Cuesta	Población Cerrato	»		
1.839	Jesús Revilla Ocasar	Idem	»		
1.840	Pedro Cardeñoso Rojo	Paredes Nava		Galgo	
1.841	Angel Cardeñoso Rojo	Idem		id.	
1.842	Adelino Vivas Miñambres	Santillán Vega		id.	
1.843	Fernando Giraldo Rodríguez	Frechilla		id.	
1.844	Félix Alejos Sárdón	Vertavillo Cerrato		id.	
1.845	Augurio Alejos Pérez	Idem		id.	
1.846	Luis Rodríguez Sárdón	Idem		id.	
1.847	Vicente Balbás Andrés	Palencia		id.	
1.848	El mismo	Idem		id.	
1.849	José Tomé Tocino	Idem		id.	
1.850	El mismo	Idem		id.	
1.851	José Fernández Rosales	Idem		id.	
1.852	Marciano Báscones Mena	Idem		id.	
1.853	Benito Alonso Lajo	Idem		id.	
1.854	Benito Pérez Fernández	Idem		id.	
1.855	Francisco López Díez	Idem		id.	
1.856	Felipe González Losada	Frechilla		id.	
1.857	Marcos González Alvarez	Guaza		id.	
1.858	José Revilla Martínez	Carrión		id.	
1.859	Pedro León Rabanal	Villotilla		id.	
1.860	Félix de Santiago Castro	Abastas		id.	
1.861	José-Antonio de Santiago Castro	Idem		id.	
1.862	Aquilino de Santiago Areños	Idem		id.	
1.863	Santiago de la Plaza Gómez	Abastillas		id.	
1.864	Pablo Santiago Sevilla	Idem		id.	
1.865	Guillermo Santiago Sevilla	Idem		id.	
1.866	Vicente Gutiérrez Fernández	Villamornta	4. ^a		
1.867	Ausencio Fernández Quijano	Idem	»		
1.868	Teodomiro Mayorga Casas	Idem	»		
1.869	Agustín Parra Tapia	Boadilla Camino	»		
1.870	Afrodísio Marcos González	Osornillo	»		
1.871	Luis Moro Alonso	Añoza	»		
1.872	Nazario Eleno Ramos	Miñanes Ucieza	»		
1.873	Fortunato García Lique	Idem	»		
1.874	José M. ^a Iglesias García	Villanueva Pisuerga	»		
1.875	Emilio Iglesias Ramasco	Cervera	»		
1.876	Paulino Rojo Benito	Melgar de Yuso	»		
1.877	Clementino Marcos Rodríguez	Cantoral Peña	»		
1.878	Victorino Castrillo Gutiérrez	Cubillo Castrejón	»		
1.879	Lorenzo Castro Marcos	Fuentes de Nava	»		
1.880	Victoriano Marcos Rodríguez	Mazuecos	»		
1.881	Mariano-Simón Molagueso M.	Moratinos	»		
1.882	Exiquio Alario Casero	Villaviudas	»		
1.883	Antonio Revilla Solórzano	Torremormojón		Galgo	
1.884	El mismo	Idem		id.	
1.885	Constancio Inyesto Lorenzo	Villaproviano		id.	
1.886	Jesús Vitores Martín	Hijosa Boedo		id.	
1.887	Máximo García Maestro	Osorno		id.	
1.888	José Pérez Astorga	Idem		id.	
1.889	Ramiro Rodríguez Rojo	Villota Páramo		id.	
1.890	Manuel Saldaña Maraña	Guaza Campos		id.	
1.891	Jesús Monge Narganes	Autilla del Pino		id.	
1.892	Severiano Alonso Pérez	Villaherreros		id.	
1.893	Benito Castañeda Agúndez	Castromocho		id.	
1.894	El mismo	Idem		id.	
1.895	Jesús Antolín Calvo	Dueñas		id.	
1.896	Baudelio Gutiérrez Herrero	Palencia		id.	
1.897	Vicente Bregón Ruiz	Villovieco	4. ^a		
1.898	Samuel Aragón Valtierra	S. Mamés Campos	»		
1.899	Daniel Durango Salomón	Villalcázar Sirga	»		
1.900	Evilasto Vega Fernández	Renedo Valdavia	»		
1.901	Anastasio Duque Caballero	Dueñas	»		
1.902	Froilán Santiago García	Perales	»		
1.903	Miguel Santiago Campó	Idem	»		
1.904	Bernardo Velado Merino	Hontoria Cerrato	»		
1.905	Alejandro Manuel Curiel	Venta de Baños	»		
1.906	Emilio Cordero Porras	Barruelo	»		
1.907	Senén Franco Ruodríguez	Palencia	3. ^a		
1.908	Pedro Franco Ruodríguez	Idem	4. ^a		
1.909	Julían López Verde	Idem	»		
1.910	Tomás Benito de la Serna	Idem	»		
1.911	Luciano Domínguez Díaz	Idem	»		
1.912	Pedro Mazón Gómez	Idem	»		
1.913	Ignacio Villán Alonso	Idem	»		
1.914	Nazario García Sangrador	Idem	»		
1.915	Angel Flórez Alvarez	Idem	»		
1.916	Mariano Ortega Herrero	Idem	»		
1.917	Angel Guardo Sendiño	Idem	»		
1.918	Angel Casas Herrero	Idem	»		
1.919	Julio Luis Estaca	Idem	»		
1.920	Genaro Blanco Ramos	Idem	»		
1.921	Dionisio Tejedo Rodríguez	Idem	»		
1.922	Felipe Andrés Hoyos	Idem	»		
1.923	Eustaquio Crespo Provedo	Idem	»		
1.924	Teodoro Báscones Martínez	Idem	»		
1.925	Agapito Ortega García	Idem	»		
1.926	Juan Andrés García	Idem	»		
1.927	Wenceslao Pérez Martín	Idem	»		
1.928	Pedro Torres Ruiz	Idem	»		
1.929	Santiago San Miguel Prieto	Idem	»		
1.930	Abilio Guerra Tristán	Idem	»		
1.931	Enrique García Muñoz	Idem	»		
1.932	Cándido Rodríguez Pascual	Idem	3. ^a		

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA			Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Gaza	Con galgo	Hurde				Gaza	Con galgo	Hurde
1.933	Eduard Coulón Cruzat	Palencia	2. ^a			2.039	Arturo Valcárcel Benito	S. Llorente Vega	4. ^a		
1.934	Timoteo Helguera Boto	Idem	4. ^a			2.040	Clementino García Serdino	Monzón	»		
1.935	Vicente Alonso Sáez	Prádanos Ojeda	»			2.041	Manuel Rodríguez Luis	Velilla R. Carrión	»		
1.936	Aurelio García Martín	Cozuelos Ojeda	»			2.042	Ángel Baños Renedo	Idem	»		
1.937	Saturnino Lastra García	Santa M. ^a Mave	»			2.043	Maximino Martín González	Idem	»		
1.938	Arturo Pelayo Payo	Villoldo	»			2.044	Vicente Izquierdo Romo	Meneses	»		
1.939	Bernardino Alonso San José	Belmonte Campos	»			2.045	Fortunato Pajares Cardeñoso	Paredes Nava	»		
1.940	Alfonso Diosdado Diosdado	Castil Vela	»			2.046	Sergio Elices Rejón	Idem	»		
1.941	Eusebio Marcos Rodríguez	Fuentes Nava	»			2.047	Prudencio Celada Velasco	Villelga	»		
1.942	Ponciano José Renedo Mélida	Venta Baños	»			2.048	Julián Campos Garrán	S. Nicolás R. Cno.	»		
1.943	Santos Estalayo Mediavilla	Valle Santullán	»			2.049	Juan Sánchez Macho	Bárcena Campos	»		
1.944	Félix López García	Espinosa Villagonz.	»			2.050	Agapito López Antolín	Villarrabé	»		
1.945	Filadelfo Iglesias Mata	Villanueva Pisuerga	»			2.051	José Arenillas Alonso	Villaturde	»		
1.946	Nemesio Estébanez García	Quintanilla Torres	»			2.052	Pedro Abad Calvo	Carrión	»		
1.947	Anastasio Román Blanco	Belmonte Campos	»			2.053	Gregorio Calvo Salvador	Idem	»		
1.948	Faustino Martínez Cea	Santillán Vega	»			2.054	Leoncio Gómez Ramos	Villotilla	»		
1.949	Pedro Toribio Nozal	Saldaña	»			2.055	Pedro León Rabanal	Idem	»		
1.950	Eladio Maldonado Narganes	Bustillo Vega	»			2.056	Leoncio Pérez Sáez	Hontoria Cerrato	»		
1.951	Vitaliano González Caminero	Quitanañez Vega	»			2.057	Pedro Prieto Cayón	Villovieco	»		
1.952	César Tejedor Tejedor	Torquemada	»			2.058	Remigio Obispo Tejedo	Palencia	»	Galgo	
1.953	Florentino Ortega Gayo	S. Mamés Campos	»			2.059	César de Prado Alvarez	Idem	»	id.	
1.954	Julio Herrero Rosales	Palencia	»			2.060	José M. ^a García Alonso	Idem	»	id.	
1.955	Jesús Sastre Díez	Acera Vega	»			2.061	El mismo	Idem	»	id.	
1.956	Licinio Pelaz Vázquez	Ribas Campos	»			2.062	Marcelino Saldaña Tejedor	Idem	»	id.	
1.957	Agustín Lobato Luis	Villalba Guardo	»			2.063	El mismo	Idem	»	id.	
1.958	César Palencia Valverde	Villarramiel	»			2.064	Baltasar Cítores Asensio	Idem	»	id.	
1.959	José Barcenilla Sanz	Antigüedad	»			2.065	Francisco Gutiérrez Calvo	Idem	»	id.	
1.960	Teodoro Sanz Sánchez	Idem	»			2.066	Antonio Sendino Herrero	Idem	»	id.	
1.961	Darío Merino Alvarez	Quintana Puente	»			2.067	Mariano Santos Iglesias	Villemar	»	id.	
1.962	José Salazar García	Mave	»			2.068	José Fernández Paredes	Villada	»	id.	
1.963	Severiano Salazar Díez	Idem	»			2.069	Victoriano García Evia	Hornillos Cerrato	»	id.	
1.964	Buenaventura Blanco Moral	Meneses	»			2.070	Selesio Paredes Salán	Villamorco	»	id.	
1.965	Octavio Herrero Revilla	Buenavista	»			2.071	Vicente Gutiérrez Miguel	Astudillo	»	id.	
1.966	Emeterio González Pérez	Idem	»			2.072	Juan Rodríguez Herrezuelo	Parades Nava	»	id.	
1.967	Antonio Acero Borje	Ledigos	»			2.073	Martín Ramón Mediavilla	Requena Campos	»	id.	
1.968	Obdulio Carriedo Sánchez	Monzón	»			2.074	Ulpiano Anaya Anaya	Boadilla Camino	»	id.	
1.969	Emilio Alonso Franco	Husillos	»			2.075	Emilio Nulero Polo	Mazuecos	»	id.	
1.970	Filonides Alonso González	Idem	»			2.076	Dionisio Santamaría Cerrato	Hornillos Cerrato	»	id.	
1.971	José M. ^a Amo Laya	Astudillo	»			2.077	Martín Alvaro García	Idem	»	id.	
1.972	Melchor Moral Morencia	Ampudia	»			2.078	Sabino Prieto Rivero	Villarramiel	»	id.	
1.973	Simeón Peña Rodríguez	Idem	»			2.079	Felipe Juvete Guerra	Idem	»	id.	
1.974	Pablo Royuela Palacín	Valdecañas Cerrato	»			2.080	Victorino Pérez Guerra	Idem	»	id.	
1.975	Ángel Royuela Palacín	Idem	»			2.081	Victorino Pérez Pérez	Idem	»	id.	
1.976	Abilio Carranza Martínez	Baltanás	»			2.082	Marciano de Castro Rivas	Villamuera Cueva	»	id.	
1.977	Avelino Mediavilla Martínez	Barruelo	»			2.083	Rufino Salvador Losada	S. Cebrián Campos	»	id.	
1.978	Felipe Torices Aparicio	Idem	»			2.084	Modesto Lara Rodríguez	Meneses	»	id.	
1.979	Bernardo Jorde Aguilar	Olmos Pisuerga	»			2.085	Ramón Domínguez Pérez	Villoldo	»	id.	
1.980	Onésimo Ruiz Puebla	Lantadilla	»			2.086	Andrés Blanco Montero	Idem	»	id.	
1.981	Natalio Cuevas Martínez	Fresno Río	»			2.087	Benito Pérez Revuelta	Idem	»	id.	
1.982	Ángel Isla Llorente	Cervera	»			2.088	Eulogio Pérez Ortega	Idem	»	id.	
1.983	Félix Crespo Urcaregui	Saldaña	»			2.089	Aureliano García Antolín	Meneses	»	id.	
1.984	Domiciano Vega González	Villafruel	»			2.090	Miguel Frontela Rodríguez	Villarramiel	»	id.	
1.985	Gregorio Polo García	Palencia	»			2.091	Pedro Frontela Antolín	Idem	»	id.	
1.986	Pablo Mediavilla Baldeón	Salinas Pisuerga	»			2.092	Adolfo Chico Rey	Támara Campos	»	id.	
1.987	Valentín Martín Martín	S. Pedro Cansoles	»			2.093	Marcelino Martínez Martín	Torremormojón	»	id.	
1.988	Pedro Matías de Juana	Cevico Navero	»			2.094	Conato Aguayo Mena	Tabanera Cerrato	»	id.	
1.989	Laureano Muñoz Sanz	Idem	»			2.095	Leonardo Tejedor Camino	Boadilla Camino	»	id.	
1.990	Mario Revilla Ugarte	Idem	»			2.096	Leandro Lesmes Domínguez	Villarramiel	»	id.	
1.991	José M. ^a Asensio Martínez	Idem	»			2.097	Santiago Sánchez Rojo	Abia Torres	»	id.	
1.992	Hermenegildo Sanz Asensio	Idem	»			2.098	Fidel Ortega Pérez	Támara Campos	»	id.	
1.993	Santiago Campesino Vicario	Cordovilla Real	»			2.099	Timoteo Rodríguez Alvaro	Idem	»	id.	
1.994	Mariano Mena González	Antigüedad	»			2.100	Marcelino Ortega Pérez	Idem	»	id.	
1.995	José M. ^a San Martín Duque	Astudillo	»			2.101	Justiniano Ortega Pérez	Idem	»	id.	
1.996	Fulgencio Marcos Rodríguez	Fuentes Nava	»			2.102	José Luis Pedroso Pérez	Idem	»	id.	
1.997	Alejandro Tazo Casanova	Venta de Baños	»			2.103	Francisco Pardo Palenzuela	Tariego de Cerrato	»	id.	
1.998	Antonio Falcón Herrero	Baños de Cerrato	»			2.104	Lucinio Fernández González	Idem	»	id.	
1.999	José Paredes Barrigón	Idem	»			2.105	Aureo Laso de Castro	Abastas	»	id.	
2.000	Victoriano Paredes de Cos	Idem	»			2.106	Constantino Medina Caminero	Bustillo Páramo	»	id.	
2.001	Tomás Merino García	Nava Santullán	»			2.107	Lázaro Mata Miguel	Idem	»	id.	
2.002	Jesús Martínez Arce	Barruelo	»			2.108	Bonifilio Cano Cano	Frechilla	»	id.	
2.003	Nilo Gil Figueroa	Palencia	»			2.109	Honorato Giraldo Gordaliza	Idem	»	id.	
2.004	Ambrosio Maestro Antolín	Idem	»			2.110	Julián Fernández Gutiérrez	Paredes Nava	»	id.	
2.005	Pedro Puente Abarquero	Idem	»			2.111	Laurentino Martínez Vicente	Villatoquite	»	id.	
2.006	Fernando de Pablos Lobato	Villalba Guardo	»			2.112	Hermógenes Fernández Abad	Palacios Alcor	»	id.	
2.007	Joaquín Gil Alonso	Riosmenudos Peña	»			2.113	Antonio Sánchez Muñoz	Astudillo	»	id.	
2.008	Rogelio Villanueva Mayán	Guardo	»			2.114	Jesús del Hierro Martín	Osorno	»	id.	
2.009	Fidel Ledantes Mancebo	Idem	»			2.115	El mismo	Idem	»	id.	
2.010	Julián Macón Díaz	Villamuriel Cerrato	»			2.116	José Lomas Pérez	Torre Molinos	»	id.	
2.011	Juan Polo Bravo	Villamediana	»			2.117	Daniel Alonso Tamayo	Hontoria Cerrato	»	id.	
2.012	Rosendo García Estepar	Idem	»			2.118	Constantino Monedero Muñoz	Villalcázar Sirga	»	id.	
2.013	Felipe Mielgo Aljía	Santillán Vega	»			2.119	Justino Herrera de la Rúa	Mazariegos	»	id.	
2.014	Asperino Martínez Fresno	Aguilar	»			2.120	Pablo Alvarez Alvarez	Guaza Campos	»	id.	
2.015	Jesús Pérez Bravo	Idem	»			2.121	Tomás Docio Gago	Idem	»	id.	
2.016	Alejandro Vielva Pérez	Cenera Zalima	»			2.122	Pedro Villalba Escudero	Calzada Molinos	»	id.	
2.017	Fructuoso Calvo García	Espinosa Villagonz.	»			2.123	Miguel del Río Cantero	Palencia	»	id.	
2.018	Daniel García Revilla	Lantadilla	»								
2.019	Félix García Ruiz	Perapertú	»								
2.020	Aniano Santiago Arto	Mudá	»								
2.021	Isidoro Fernández Alvarez	S. Cebrián Mudá	»								
2.022	Leoncio Roche García	Idem	»								
2.023	Anselmo Retortillo Merino	Villaumbrales	»								
2.024	Francisco Fernández Morrondo	Idem	»								
2.025	Honorio Martín San Miguel	Idem	»								
2.026	Pedro Arconada del Valle	Carrión	»								
2.027	Fernando Díaz González	Palencia	»								
2.028	Julián Villoldo Estrada	Idem	»								
2.029	José Pérez Ramos	Villaturde	»								
2.030	Prudenciano Martínez Marcos	Idem	»								
2.031	Dionisia Gutiérrez Barrionuevo	Bustillo Vega	»								
2.032	Venancio Talironte Luis	Santervás Vega	»								
2.033	Antonio Gil del Val	Torquemada	»								
2.034	Felipe Magdaleno Ortega	Villalcázar Sirga	»								
2.035	Gonzalo Paredes Miguel	Villotilla	»								
2.036	Senén Gutiérrez Relea	Villaeles Valdavia	»								
2.037	Francisco Revilla García	Lantadilla	»								
2.038	Leandro Revilla García	Idem	»								

Palencia 30 de Septiembre de 1956.—El Gobernador Civil, *Victor Frago del Toro*. 2413

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

Don Jesús Riaño Goiri, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador don José Cortés Núñez en nombre y representación de

don César Fernández Ruiz, Médico y vecino de Palencia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial a que se refieren comunicaciones dirigidas al demandante con fechas 22 de Septiembre y 4 de Octubre de 1955, en las que se le declara la incompatibilidad del ejercicio por

el recurrente del cargo de Médico Maternólogo del Estado con el de Médico Maternólogo de la Beneficencia Provincial.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.— V.º B.º: El Presidente. *Jesús Riaño Goiri*.—El Secretario, (ilegible). 3703

Administración de Justicia

Palencia

Don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta capital de Palencia y su Partido.

Hago saber: Que el día quince del próximo mes de Diciembre y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta, de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados como de la propiedad de don Juan José Artiñano, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Arturo Simón Poza, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, sobre reclamación de cantidad, contra el mencionado deudor.

Advertencias

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un aparato de radio «PHILIPS», de cinco lámparas, en buen uso, tasado en 1.400,00 pesetas.

Total s. e. u. o. 1.400,00 pesetas.

Dado en Palencia, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—*Bienvenido Guevara*.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 3688

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza al que acredite ser dueño

de la rueda de camión, con su disco, intervenida en sumario seguido en este Juzgado con el número 51 de 1955, por el delito de hurto, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para hacerse cargo de la cantidad obtenida por la venta de la misma en pública subasta, bajo apercibimiento de Ley si no lo verifica.

Palencia, 22 de Noviembre de 1956.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 3672

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que pende ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil instado por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, en nombre y representación de don Nicolás de Lomas Vázquez, contra don Pedro García Conrat, sobre reclamación de cantidad.

En dichos autos se ha acordado por providencia de este día sacar a pública subasta los bienes embargados al demandado que se describen a continuación y bajo las condiciones que también se expresan. Habiéndose señalado para el día diez de Diciembre próximo y hora de las once, para que tenga lugar dicha subasta.

Bienes objeto de subasta

Un medidor de aceite, marca Nerbi, modelo H. número 60.440 en buen estado, valorado en novecientas pesetas.

Condiciones de la subasta

Se trata de vender el objeto anteriormente expresado para hacer pago al ejecutante de quinientas ochenta y ocho pesetas, diez céntimos, importe del principal reclamando más cuatrocientas pesetas, para costas y gastos.

Se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del propio ejecutado señor García Conrat, con domicilio en Corral de Matorras, número 2, donde podrán ser examinados.

Dado en Palencia a veintidós de Noviembre de mil novecien-

tos cincuenta y seis.—El Juez municipal.—*Juan José Ortega*.—El Secretario, *Félix Arias*. 3704

Saldaña

Cédula de citación

Emiliano Borja Jiménez, conocido también por Emilio y Avelino Borja Jiménez, de 21 años de edad, soltero, natural de Zarzosa de Pisuegra, ambulante y cesterero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña, en el término de diez días a fin de recibirle declaración en Información Suplementaria, dinamente del sumario número 16 de 1952 por robo, bajo los apercibimientos consiguientes.

Saldaña, a veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario judicial, (ilegible). 3677

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1957

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Cábria. 3718

PADRON DE RUSTICA PARA 1957

Velilla del Río Carrión. 3709

Osorno. 3710

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Velilla del Río Carrión. 3709

San Cristóbal de Boedo. 3711

Tabanera de Cerrato. 3714

Villamoronta. 3717

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Velilla del Río Carrión. 3709

San Cristóbal de Boedo. 3711

Villamoronta. 3717

Tabanera de Cerrato. 3714

SUPLEMENTO DE CREDITO

Población de Campos. 3707

PADRON DE BENEFICENCIA Vilelga. 3708.

Exposición al público de Padrones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Villeras de Campos

Aprovechamiento hierbas y pastos.

Ocupación de la vía pública.

Arbitrio sobre rodaje.

Id. consumo carnes.

Id. Inspección de artículos.

Motores y luces de eras.

Arbitrio sobre el vino. 3719

Anuncios particulares

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 7.581, expedido por esta Sucursal el 25 de Septiembre de 1952, por pesetas nominales 27.000, en 50 Cds. del Banco Hipotecario de España, 4 por 100 libre, se hace público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de esta fecha, pasado el cual se expedirá un duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el original y exento el Banco de toda responsabilidad.

Palencia 26 de Noviembre de 1956.—Banco Español de Crédito.—Sucursal de Palencia. 3722